



SECRETARIA  
DE  
MARINA

ALTA  
UNIDADES  
AERONAVALES  
A-023

SECRETARIO

## ACUERDO

NÚM. 010

**MARCO ANTONIO PEYROT GONZÁLEZ** Secretario de Marina, con fundamento en los artículos 9, 12 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 y 12 fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Armada de México; y artículo 5º fracciones I, VIII y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

## CONSIDERANDO

**Primero.-** Que la Secretaría de Marina - Armada de México tiene entre sus atribuciones la de preservar la soberanía de la Nación y la integridad territorial del país, mediante el ejercicio de la jurisdicción naval militar en el mar territorial, la zona económica exclusiva, islas, cayos, arrecifes, zócalos y plataforma continental, así como en aguas interiores, lacustres y ríos en sus partes navegables, incluyendo los espacios aéreos correspondientes.

**Segundo.-** Que la Secretaría de Marina - Armada de México para satisfacer sus necesidades en el ámbito aeronáutico naval, cuenta con la Escuela de Aviación Naval, donde egresan los Pilotos Aviadores Navales que se desempeñarán en las diferentes bases y escuadrones aeronavales en cumplimiento a las funciones de la institución. Asimismo, cuenta con los Centros de Mantenimiento Aeronavales en donde se llevan a cabo los servicios de revisión e inspección periódicas, reparación, mantenimiento y apoyo a los diferentes tipos de aeronaves.



SECRETARIO

SECRETARIA  
DE  
MARINA

## ACUERDO

NÚM. 010

**Tercero.-** Que la Secretaría de Marina - Armada de México actualmente tiene en proceso un programa de construcción y armado de nueve aviones Lancair, modelos: uno IV-P, cuatro SUPER-ES, dos IV y dos LEGACY en el Centro de Mantenimiento Aeronaval en Las Bajadas, Veracruz, de los cuales tres ya han finalizado su fase de construcción y pruebas, siendo estos los siguientes aviones: uno modelo IV-P con matrícula provisional EX-01 y dos modelo SUPER-ES con matrículas provisionales EX-02 y EX-06, respectivamente.

He tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO

**Primero.-** Expídanse las órdenes correspondientes, a efecto de que con fecha **primero de febrero del año dos mil uno**, los dos aviones Lancair modelos SUPER-ES y el avión Lancair modelo IV-P causen alta en el Servicio Activo de la Armada de México, asignándoseles las siguientes matrículas: ME-120, ME-121 y MT-230, respectivamente, quedando adscritos de la siguiente manera:

- 1.- Los aviones Lancair modelo SUPER-ES matrículas ME-120 y ME-121 a la Escuela de Aviación Naval con sede en La Paz, B.C.S., para que sean empleados en la formación del personal de pilotos aviadores navales en la fase de instrucción primaria.



SECRETARIA  
DE  
MARINA

SECRETARIO

## ACUERDO

NÚM. 010

2.- El avión Lancair modelo IV-P matrícula MT-230 quedará adscrito al Centro de Mantenimiento Aeronaval con sede en Las Bajadas Veracruz, como aeronave logística y de apoyo.

**Segundo.-** La operación, conservación y mantenimiento de los aviones Lancair modelos SUPER-ES y IV-P, se llevará a cabo con los recursos presupuestales de la Secretaría de Marina, autorizados en el presupuesto de egresos para el año 2001 y sujeto a las disponibilidades existentes en el mismo; los gastos que se originen posteriormente deberán incluirse a partir del presupuesto del año 2002.

**“COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”**

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal a los treinta días del mes de enero del año dos mil uno.

MARCO ANTONIO PEYROT GONZÁLEZ

ALMIRANTE

SECRETARIO DE MARINA